



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

10891 ANUNCIO APERTURA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS BOLSA CONSERJES CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de octubre de 2017, se ha acordado la aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de conserjes con destino a centros público de este Ayuntamiento. El texto íntegro de las bases de referencia está publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Monóvar.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las bases de referencia, el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso de selección de la bolsa antes reseñada será de **DIEZ días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento de Monóvar.

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para poder participar en las pruebas selectivas son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración correspondiente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.
- c) Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1."d" del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas, debiéndose aportar todos los requisitos que determinen las bases.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monóvar y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda documentación aportada deberá presentarse en original o fotocopia compulsada. Todos aquellos méritos alegados y no acreditados documentalmente en el periodo previo al último día de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

La publicación de todos los anuncios relativos a este proceso, exceptuando las bases de selección y convocatoria que se publicarán en el B.O.P de Alicante, se efectuará únicamente en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.monovar.es).

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.